



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-87911889-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2020-71892551- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1578-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-71892403-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2697/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.23 13:36:30 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.23 13:36:30 -03:00

Acta salarial FIJA CEPETEL
período julio 2019 – junio 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, el 25 de junio de 2020, se reúnen por una parte el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, representada por los Sres. Luis Costa y Patricio Arbelo y por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri, Ernesto Polotto y Hugo Re, (la Empresa en conjunto con CEPETEL, "Las Partes") quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 172/91 E y representado por CEPETEL:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas con CEPETEL por el período paritario julio 2019 - junio 2020, la Empresa abonará un incremento remunerativo, equivalente al 4% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2019. Este importe será tomado como base de cálculo de la paritaria que comienza en julio de 2020.

SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula precedente incrementará a partir del 1ro. de julio de 2020 el actual concepto "Plus Profesionalización", a todos sus efectos.

TERCERO: En los términos del artículo 2, inciso a) del Decreto 14/2020 y ccs., las Partes acuerdan la creación a partir del 1ro. de julio de 2020 del concepto "Adicional Acta junio 2020" equivalente a la suma fija y única de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para todas las categorías convencionales. Dicha suma fija absorberá al incremento establecido en el mencionado Decreto, y será liquidada en idénticas condiciones a las actuales, bajo el nuevo concepto mencionado.

CUARTO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: Las partes acuerdan otorgar un incremento del 1% de la masa salarial del personal convenionado en la entidad sindical, según la escala correspondiente al mes de julio 2019, conforme acta de revisión salarial del mes de mayo 2019. Dicho incremento será aplicable a misceláneas a partir de enero 2021.

Las partes podrán acordar adelantar el pago del incremento mencionado en la presente cláusula a octubre 2020.

SEXTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2021, desglosados bajo las voces "**Día del Telefónico**" y "**SAC s/Día del Telefónico**". Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2021 será de \$68.149 (Pesos Sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve)

RE-2020-71892403-APN-DGD#MT

SEPTIMO: El monto del rubro "Adicional Posicionamiento" se incrementará con la misma pauta paritaria del 4% no acumulativo.

OCTAVO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada la paritaria correspondiente al período julio 2019 – junio 2020.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



ANEXO A

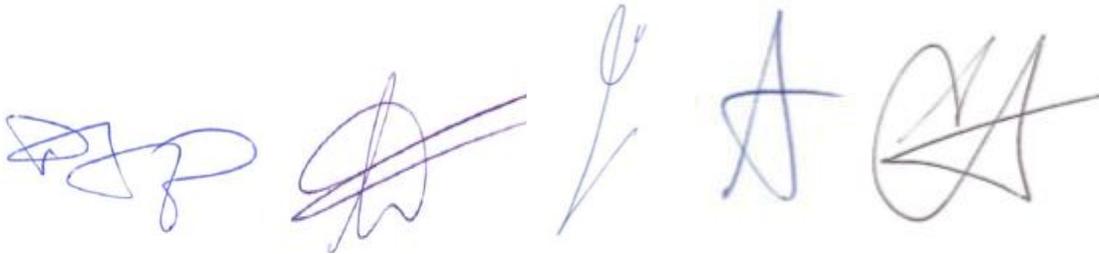
Escala salarial

ESCALA SALARIAL JULIO 2020

Categoría	Básico	JornadaDiscontinua	Plus por Profesionalización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	AdicionalActaJunio 2020
G	36.138	2.000	21.722	4.023	357	64.240	4.000
H	39.974	2.000	24.357	4.303	357	70.991	4.000
I	46.934	2.000	29.170	4.813	357	83.274	4.000
I1	50.931	2.000	31.654	5.094	357	90.036	4.000
J	56.706	2.000	35.644	5.517	357	100.224	4.000
J1	62.880	2.000	39.851	5.967	357	111.055	4.000
J2	63.696	2.000	40.101	6.013	357	112.167	4.000
K	66.734	2.000	42.038	6.229	357	117.358	4.000

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores desde Enero 2020	Valores desde Julio 2020
Antigüedad	\$ 212,79	\$ 219,44
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 21,59	\$ 22,26
Guarderías	\$ 4.619,77	\$ 4.764,12
Becas	\$ 407,53	\$ 420,26
Capacitación (monto por hora)	\$ 179,32	\$ 184,92
Escolaridad	\$ 122,29	\$ 126,11
Turno Especial	\$ 3.469	\$ 3.577



RE-2020-71892403-APN-DGD#MT

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES**VALORES VIGENTES A ENERO 2020**

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	GastosMenores	Total Viaticodiario
Antártida	\$ 350	\$ 1.472	\$ 1.472	\$ 3.645	\$ 491	\$ 7.430
Inciso a)	\$ 336	\$ 1.413	\$ 1.413	\$ 3.499	\$ 471	\$ 7.132
Inciso b)	\$ 224	\$ 942	\$ 942	\$ 2.333	\$ 314	\$ 4.755
Inciso c)	\$ 210	\$ 883	\$ 883	\$ 2.187	\$ 294	\$ 4.457
Inciso d)	\$ 175	\$ 736	\$ 736	\$ 1.822	\$ 245	\$ 3.714
Sin Zona Desfavorable	\$ 140	\$ 589	\$ 589	\$ 1.458	\$ 196	\$ 2.972

VALORES VIGENTES A JULIO 2020

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	GastosMenores	Total Viaticodiario
Antártida	\$ 361	\$ 1.518	\$ 1.518	\$ 3.759	\$ 506	\$ 7.662
Inciso a)	\$ 347	\$ 1.457	\$ 1.457	\$ 3.608	\$ 486	\$ 7.355
Inciso b)	\$ 231	\$ 971	\$ 971	\$ 2.405	\$ 324	\$ 4.902
Inciso c)	\$ 217	\$ 911	\$ 911	\$ 2.255	\$ 304	\$ 4.598
Inciso d)	\$ 181	\$ 759	\$ 759	\$ 1.879	\$ 253	\$ 3.831
Sin Zona Desfavorable	\$ 145	\$ 607	\$ 607	\$ 1.503	\$ 202	\$ 3.064



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-71892403-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.23 15:20:26 -03:00

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA - 20315196303
en representación de
TELEFONICA DE ARGENTINA SA - 30639453975

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.23 15:20:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1578-22 Acu 2697-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.